

# Resolución Ministerial

**787-2002 MTC/02**

Lima, 13 de diciembre de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC (cuyas actividades han sido asumidas por PROVIAS NACIONAL) y la empresa PHOENIX INGS S.C.R.LTDA. celebraron el Contrato de Obra N° 007-98-MTC/15.02.SINMAC para la ejecución de la obra: Construcción de Obras de Arte y Reposición de Pavimentos, Carretera Panamericana Sur, Tramo: Tanaka – Cuesta del Toro, Km. 580+000 – Km 890+000 (Sub Tramo 07);

Que, mediante Resolución Directoral N° 359-99-MTC/15.02.SINMAC se aprobó la liquidación del Contrato de Obra N° 007-98-MTC/15.02.SINMAC, la misma que fue impugnada por la empresa PHOENIX INGS S.C.R.LTDA, habiéndose expedido la Resolución Directoral N° 163-2001-MTC/15.02.SINMAC que declara fundada en parte la reconsideración interpuesta por la mencionada empresa rectificando los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral N° 359-99-MTC/15.02.SINMAC;

Que, según los términos de los Informes N° 037-2002-PRT-GAL/FBV y 040-2002-PROVIAS\_N-GAL/FBV, de la Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, el estado de cuenta efectuado de acuerdo a la Resolución Directoral N° 163-2001-MTC/15.02.SINMAC, ha determinado un saldo de S/. 5,046.17 en contra del contratista, cuya acreencia a favor del MTC no ha podido ser notificada en el domicilio legal de dicha empresa, por no existir el domicilio señalado;

Que, resulta pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio a iniciar las acciones del caso para defender los intereses del Estado;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27791 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decretos Leyes N°s. 17537 y 17667, y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

## SE RESUELVE:

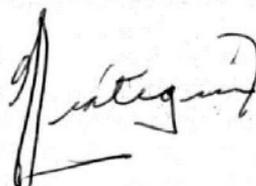
**Artículo 1°.-** Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie las acciones legales contra el representante legal de la



empresa PHOENIX INGS S.C.R.LTDA. tendentes a la recuperación de S/. 5,046.17 más los intereses legales, por lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

